

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5663

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2005, en la modalidad de préstamos reintegrables, con cargo al Programa INTRO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las ayudas concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el año 2005, en la modalidad de préstamos reintegrables, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.14.467G.821 y 20.14.467G.831 (Programa INTRO).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Director General, David Cierco Jiménez de Parga.

ANTICIPOS REINTEGRABLES EN INTRO, EJERCICIO 2005

Aplicación presupuestaria 20.14.467G.821 y 20.14.467G.831

Entidad	Título del proyecto	Tot. ant./ en €
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S. A.	Introducción en la sociedad de la información a los trabajadores de EMASA ..	130.000,00
Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S. A.	Proyecto INTRO	150.000,00
INYPESA Informes y Proyectos, S. A.	Formación de trabajadores de INYPESA en tecnologías de la información ...	233.800,00
Iberdrola, S. A.	Proyecto integral para la promoción de las nuevas tecnologías en movilidad ..	557.080,00
Endesa, S. A.	HCI Endesa	1.433.872,00
Industria de Turbo Propulsores S. A.	Canal formación.aula on line de la Intranet de ITP	124.260,00
Vaillant, S. L.	Programa Formación integral de mejora	221.186,00
Renfe Operadora.	Proyecto Entren@	267.470,00
Grupo Leche Pascual, S. A.	Dirección estratégica y management de empresas de alimentación	334.116,00
Miquel Alimentació Grup, S. A.	Introducción del personal de Miquel Alimentació Grup en las nuevas tecnolo- gías de la comunicación	68.750,00
Repsol YPF, S. A.	«Plan de difusión, formación y equipamiento tic de trabajadores de Repsol YPF» ..	596.004,00
Total		4.116.538,00

5664

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca, modelo Abencor AC-8, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. en su instalación industrial ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1906, y con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución,

ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Abencor.

Modelo: AC -8.

Características

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Pintura negra mate.

Superficie apertura: 2,09 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

5665

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Termicol, modelo, T 130 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, en Dos Hermanas, 41700 Sevilla, para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L., en su instalación industrial ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1606, y con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Termicol.
Modelo: T 130 S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.
Superficie útil: 2,60 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

5666 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Abencor, modelo AS-8, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. en su instalación industrial ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1806, y con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Abencor.
Modelo: AS-8.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.
Superficie útil: 2,09 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

5667 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Abencor, modelo AS-10, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. en su instalación industrial ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1706, y con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Abencor.
Modelo: AS-10.
Características:

Material absorbente: Cobre
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.
Superficie útil: 2,60 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

5668 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Centro, modelo C 209 E, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social